

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LÆDIT.

TOM. VI.

VIERNES 10 DE AGOSTO DE 1838.

NUM. 34.

INTERIOR.

Concluyenn los documentos relativos á la capitulacion del general Alcorta.

Exmo. Sr.—Al señor general D. Mariano Paredes, comandante general del departamento de Jalisco que se halla situado en Tepic, dije con fecha 22 del corriente lo que á la letra sigue.—
"Desde el rancho de las Cuevas y pueblo de Escuinapa dirigí á V. S. dos comunicaciones con fecha 17 del corriente; la primera por un extraordinario, y la segunda por el segundo ayudante D. José Maria Cosío: en ambas significo á V. S. la necesidad urgentísima en que estoy de auxilios de fuerza armada, para restablecer el orden que ahora es demasiado sencillo con cualquiera cien hombres de tropa, porque aunque es verdad que los pronunciados habrán podido reunir cosa de trescientos, son de tan mala calidad, que estoy seguro serán batidos con suma facilidad, tomándoles el puerto de Mazatlan, donde hoy, con la entrada de los buques, siendo la estacion del comercio, el gobierno abundará en recursos no solo para asistir á estas tropas, sino para sus demas atenciones: en tal concepto, escuso encarecer al patriotismo de V. S. lo importante del auxilio, porque de lo contrario, cualquiera fuerza que venga á esta ciudad, se apoderará de ella haciéndome sucumbir por la fuerza á mí y á los señores oficiales que me acompañan, supuesto que estoy resuelto á no abandonar de otra manera el departamento á que me destinó el supremo gobierno, y de que no debo separarme por tal causa."—Tengo el honor de insertarlo á V. E., porque hasta esta fecha no recibo contestacion del espresado señor general, razon porque con

esta le dirijo un extraordinario violento, instándole por el auxilio, supuesto que todos los hombres que me acompañan para defender la dignidad del supremo gobierno y obediencia á las leyes, son los veinte y ocho que constan en la adjunta relacion.—Dios &c. Rosario, febrero 27 de 1838.—Lino J. Alcorta.—
Exmo. Sr. ministro de la guerra. Es cópia.—Alcorta.

COMUNICADOS.

Señores editores del *Cosmopolita*.—
Sírvanse insertar este artículo para que los señores encargados del Temis, esclarezcan esta materia, y si les agrada, la adopten y recomienden al legislador.—Unos pensadores.

TRASPASO.—La desigualdad en fortunas, es un mal inevitable en las sociedades, porque viene generalmente de un principio que no puede destruirse sin injusticia. Que el hombre laborioso reúna mayor caudal que otro hombre perezoso, nada tiene de peregrino, y las leyes de todo el mundo protejen al primero en sus propiedades, así como las sociedades lloran y se lamentan de tener que soportar y mantener al segundo. Nadie puede dudar que es uno de los atributos principales del legislador, impedir que las monedas se acumulen en unos cuantos con perjuicio y daño de los restantes igualmente trabajadores; porque el resultado final, será esa rivalidad secreta de la muchedumbre, que solo espera la coyuntura de vengarse por medio de bajas depredaciones. Esa rivalidad de los departamentos con México, ha despertado por el acopio de dinero que han reunido los agiotistas al grado de tener el mismo gobierno que acudir á ellos

en sus apuros, y acomodarse á la sancion convencional que ellos le imponen con sacrificio del erario y cortísimo provecho de la nacion. Esa causa y la centralizacion del comercio en la ciudad de México, los inmensos caudales que heredaron los descendientes de los conquistadores, y la falta de recursos en los departamentos, ha obligado á muchísimos á establecerse en la capital, persuadidos de que en ella pudieran encontrar recursos para sostener sus obligaciones. La consecuencia práctica ha sido que han venido á consumir sin fruto lo que trajeron, y tienen que restitirse mas pobres y mas desesperados. Cada uno ha venido confiado en su industria, y sus esperanzas han restado fallidas, porque mientras inquieren el modo de establecerse menos mal, pierden una suma considerable en la renta de la casa, que segun su educacion han tomado para habitar, y cuando el tiempo y sus pesquisas les proporcionan alguna especulacion, ya se encuentran sin fuerzas para pagar el enorme traspaso que se les exige por la casa en que hubieran de negociar.

El mal cunde por toda México, y los celos y rivalidades de la república contra la capital se pregonan por todos los ángulos. El legislador y solo el legislador puede poner coto á tamaños males, y de no hacerlo así, esas rivalidades se aumentarán y en cualquier agresion, México no podrá contar con el resto de la república, porque los hombres que espusieron sus pechos á las balas, desfallecerian contemplando que si conservan entero el territorio de la república, será para volverse á sus casas á perecer con sus familias, mientras los que han monopolizado el caudal público, se entregan á la molice con que han desmoralizado á la nacion.

BOLETIN.

EL PRETENDIENTE.

Serian las doce del día 2 de febrero del año de 1838 (¡hermoso día!) cuando ví coronados los esfuerzos de mi saber en el ramo de pretensiones. ¡Fui empleado! este suceso formará época en mi vida... fué el complemento del arte de conseguir empleos, que un tio muy amante de su sobrino, me habia enseñado. Empero no tardé en conocer que toda la ciencia de mi ilustrado pariente, aunque de alguna

utilidad, ya era sin embargo muy incompleta; porque si bien es cierto que me ví empleado, tambien lo es que me ví cesante.

El que no tiene mas patrimonio que el oficio de servir á su patria, ni mas opinion que la de su patrimonio, no distingue de colores, y allí donde vé empleos, vé manada la sumision en este mundo; así, pues no extrañará el lector, que viéndome sin recursos, es decir, sin que comer, donde tantos comen y engordan, hiciese todos los esfuerzos de la ciencia para enternecer á los porteros, ablandar á los oficiales de mesa, y hablar á los escolentísimos.

Es cierto que esto último lo logré, gracias á la agua bendita... mil veces bendita!... Habiéndome salido infructuosas cuantas diligencias habia practicado para lograr una audiencia particular del ministro, dije para mí: „este ministro es cristiano, y aunque no todo cristiano oye todos los dias misa, sin embargo, todo cristiano ministro debe oirla;" y formando mi plan de campaña, me atrinché al pié de la pila del agua bendita de la iglesia á que concurría la devota escelencia. Da la hora acostumbrada, se oye el ruido del carruaje sobre empedrado, se acerca, para... y cada golpe que el lacayo daba al

Es imposible al legislador obligar á que los hombres ricos se distribuyan en los departamentos, para que de sus negociaciones pudiesen participar los que viven en otros puntos: es imposible impedir que los acaudalados se establezcan puramente en la ciudad de México, y así el remedio único es abrir las puertas de esta capital para todos, y eso no se consigue de otro modo, que impidiendo el abuso que hasta hoy se ha consentido sobre traspasos de casas. Cuando se toca al extremo en cualquiera materia, la reforma se hace mas difícil; pero nunca se puede decir imposible. Si es cierto que el bien promunal es la suprema ley, no nos podrá detener ese axioma político de que *cada uno puede usar de sus cosas, y aprovecharse de ellas como le pareciere*, porque es axioma subalterno á aquella suprema ley, y no puede valer con ruina de esta.

Es menester suponer que en la ciudad de México siempre ha habido traspasos proporcionados á lo que se traspasa; pero el exceso que hoy se advierte, es un abuso moderno que no merece el nombre forense de *costumbre*; y aun cuando así fuera é indujera fuerza de ley, con otra ley positiva quedaria abolida enteramente. Es menester suponer que muchos propietarios tienen vedado á sus inquilinos traspasar, y las mas casas de México, que son las de monjas, se alquilan con esa condicion, y así es doble abuso el pacto que se celebre de esa manera. Otros propietarios disimulan; pero no han autorizado los traspasos. Es decir, que son contadas las casas en que hay esa verdadera autorizacion. De consiguiente no es tan estensa la estorcion que resulta de una ley prohibitiva, y ese gigante que algunos se han imaginado, desaparecerá con la prontitud del humo sin dejar los vestigios que se temieran.

Tres años es el término menor de los traspasos, tiempo en que se espera devengar el importe por negociacion si la casa es de trato, ó por gusto si es de mero placer; y así la ley que se diere si comprende y se salva ese período, dejó tiempo suficiente para que el precio quede devengado. Considerando

todas estas relaciones, no nos hemos embarazado en proponer el siguiente proyecto.

1.º Ningun traspaso valdrá de los hechos antes de esta ley, despues de tres años de su publicacion.

2.º Ningun traspaso nuevo podrá valer desde el dia de la publicacion de esta ley.

3.º Pasados dichos tres años, los fondos de cualquier denominacion, siendo urbanos, solamente podrán arrendarse en el precio que tuvieron en 821.

4.º Los fondos urbanos que desde dicho año hasta el presente, hubieren tenido mejoras esenciales, se les podrá aumentar el arrendamiento á razon de un seis por ciento anual del precio en que fueron mejoradas, y lo mismo en lo sucesivo.

5.º Los libros de cobranza ú otros justificativos legales, como recibos de los inquilinos, manifestarán el precio que tenian los fondos en 821.

6.º Ninguno podrá renunciar del beneficio de esta ley jurídicamente, ni por convencion privada.

7.º Todo el que contraviniere á cualquiera artículo de esta ley, si fuere propietario perderá por cuatro años la renta del fondo de la cuestion; y si inquilino, se le despojará del fondo que traspasó, y ademas se le multará por el ejecutivo, conforme á sus proporciones, y éstos producidos se aplicarán por mitad al erario y denunciante.

8.º El falso calumniador sufrirá la pena proporcionada á sus haberes que se aplicará al calumniado; y los absolutamente pobres, sufrirán dos meses en obras públicas.

9.º Se exime de esta pena el que por meras sospechas denunciare al juez el delito, si no se erigiere en actor.

10. Los jueces darán cuenta cada cuatro meses, de las denuncias y el resultado de sus investigaciones y de sus sentencias.

11. Los arrendatarios no podrán ser despedidos, si hubieren cumplido con su renta, aunque hubiesen entrado con pacto de traspaso, y espirase el tiempo de que habla el art. 1.º

12. El derecho de posesion ó uso

que tienen los inquilinos, pasará á sus herederos, siempre que aquellos hubiesen cumplido con la renta, ó la satisficieren sus herederos, dentro del término perentorio de un mes.

13. Los propietarios pueden exigir fianza, y renta adelantada á los inquilinos, y despedirlos siempre que faltaren á la correspondiente á dos meses ya cumplida.

14. Esta ley produce accion popular; y en lo demas que en ella no se espese, se estará á las leyes preexistentes que no fueren incompatibles con ella.

(Cosmopolita.)

Senores editores de *El Mosquito*.— Casa de vds., agosto 2 de 1838.—Muy señores míos.—En el editorial del núm. 31, tom. 6.º del apreciable periódico de vds., se sirven decir „que soy atendido con habonos de mis pagas atrasadas, y que se me ha favorecido con la orden de que se me pague por la aduana de Tlalpam.”—Con objeto de esclarecer la verdad de tales aserciones, me creo obligado á manifestar á vds., como lo hago, que desde la época deplorable en que la ambicion, la hipocresía y la depravacion tienen hundida á la patria en el fango de las calamidades en que yace, la mayor parte de los que somos acreedores al tesoro público, solo *hemos estado y estamos* recibiendo habonos de las pagas que se nos adeudan: así pues, no entiendo que haya nada de extraordinario en lo que vds. han notado respecto de mi persona. ¿Se podrá decir acaso que soy la excepcion única de la regla comun? La orden con que se me ha favorecido es, la de que por la aduana de Tlalpam se me satisfagan en *cantidades parciales, y despues de cubiertas las atenciones del servicio*, doscientos cincuenta y tres pesos, que hace algunos meses se me debieron pagar, por un alcalde que resultó en mi favor, y que no se verificó, por la escasez de productos en aquella oficina, y recargo de pensionistas consignados á ella para su pago.

Esto es lo ocurrido, y que si vds. lo tuvieren á bien, les suplico publiquen en su periódico, seguros de la gratitud

preparar las escalerillas del coche, re-tumbaba en mi corazon. Abrese la puerta, se dirige el ministro á la pila del agua bendita... y yo revistiéndome de cuanto serenidad y valor pude, salí á su encuentro, despues de haber sumergido el dedo índice hasta el hondo de la pila: a-largo el brazo derecho, y mas que mi brazo mis dedos, destilando agua bendita; y con toda la melodía, con todo el fuego que el deseo de un empleo puede inspirar, la ofrezco haciendo una reverente cortesía. ¡Oh felicidad! Su excelencia admite con gravedad mi oferta: pasa adelante: arrófillase: se acaba la santa cere-

monia, vuelve... y yo mas que nunca resuelto, vuelvo á ser el conducto por donde pasa el agua bendita á su señoría. Aléjase el coche; pasa aquel dia, otro, otro y otro, y yo siempre constante en mi puesto... tan estrechamente unido al alabastro, que producía á las miradas el mismo efecto que un bajo relieve. Al cabo de algunas semanas noté que tanta agua bendita habia hecho impresion en el ánimo del Sr. ministro: una lijera sonrisa asomaba en aquellos lábios que habian de pronunciar la resurreccion de un cesante. Animado con tan lisonjera señal de benevolencia, me decido, y cambio el teatro

de mis operaciones: espero que vaya á tomar su coche... sale su excelencia, va á poner el pié en el primer escalon del carruage, cuando yo con el sombrero en la mano le suplico que me oiga una palabra; contesta que no puede: insisto... nueva negativa de su parte. En aquel momento terrible de la batalla entre un ministro y un cesante, me resuelvo á dar un golpe decisivo, y ántes que acabase de subir al carruage, le dije: con vuestra licencia, mientras que va V. E. á la secretaria, le explicaré en el coche mi humilde súplica... y al propio tiempo que mis lábios pronunciaban estas pala-

de su aten
—Manuel

EL
México

En nue
del tomo
„Estamos
bido por
tualmente
justicia d
gular é in
de letras
reaprend
evasion q
cárcel, d
y ordenó
creible?
da dia m
blica. I
cho supr
do uno d
dad y co
maria de
se ha e
mismo p
así, el re
narlo; p
por mí, d
lugar pr
informad
mos, y ni
fuera qu
kinas se
fugas de
organiza
tos y cu
do cabe

Cump
mos de
realmen
fuga, y
gobierno
te de por
les que
en gene
que se l
cia, cua
pagado
que su
crimen

bras, r
ruage.
perado
que el
su senc
los estr
A lo
diencia
que p
sales p
de ces
escesi
preten
sumido
sona s

de su atento servidor Q. B. SS. MM.
—Manuel R. Veramendi.

EL MOSAICO.

MÉXICO, 10 DE AGOSTO DE 1838.

En nuestro editorial del número 58 del tomo V de este periódico dijimos: „Estamos escandalizados de haber sabido por personas fidedignas, que actualmente se versa en el tribunal de justicia del departamento, el caso singular é inaudito *de que á un juez de letras se le acusa por dos ó tres reos reaprendidos, de los fugados en cierta evasión que hicieron todos los reos de la cárcel, de haber sido él quien dispuso y ordenó dicha fuga.* ¿Será esto creíble? La desmoralización hace cada día mayores progresos en la república. Lo estamos también de que dicho supremo tribunal no haya nombrado uno de sus miembros de mas probidad y conciencia, para instruir la sumaria de este singular proceso, la cual se ha encomendado á otro juez del mismo pelo y categoría. Si esto es así, el resultado sería muy fácil vaticinarlo; porque el hoy por tí, mañana por mí, debe tener en estos casos su lugar preferente. Acaso nos habrán informado con equivocación. Sabremos, y mas adelante diremos. *¿Qué fuera que entre las maquinaciones yorkinas sea una de ellas el facilitar las fugas de los reos de las cárceles, para organizar con ellos los pronunciamientos y cuadrillas en su apoyo?* Todo cabe en lo posible.”

Cumpliendo con la oferta que hicimos de instruir al público de lo que realmente ocurrió sobre la enunciada fuga, y llamar la atención del supremo gobierno para que con mano fuerte trate de poner término á los indecibles males que están resultando á la sociedad en general del deplorable estado en que se halla la administración de justicia, cuando los que están destinados y pagados para administrarla, parece que su instituto es el de proteger el crimen, no solo con la impunidad mas

escandalosa contra que inútilmente se declama, sino que ha llegado á tanto la desmoralización de los jueces, que no falta ya quien promueva y haga llevar al cabo las fugas de los malhechores depositados en las cárceles; insertamos el siguiente memorial que ha sido dirigido al Exmo. Sr. gobernador de este departamento, el cual da una idea del suceso á que nos referimos para que el público se instruya: su tenor literal es el siguiente.

Exmo. Sr. gobernador del departamento de México.

„Urbano Zúñiga, Cristóbal Sanchez y Cipriano Trejo, presos en esta cárcel de Tula, ante V. S. como mejor procedamos decimos: Que teniendo causa los dos primeros en el juzgado de Jilotepec, fuimos, ó por mejor decir, salimos prófugos de aquella cárcel, *protegida la fuga por el señor Lic. y juez de letras de aquel partido, D. Francisco Barraza.*

„Hoy el tribunal superior ha mandado que de este hecho se hiciese averiguación: defacto, fuimos presos en esta, hace cinco meses, Zúñiga y Sanchez como reos prófugos; y Cipriano Trejo como alcaide que era de aquella cárcel, fué también preso.

„El comisionado para este asunto, fué el Sr. Lic. Guadarrama, cuyo nombre ignoramos, y ante este señor se nos condujo para que declaráramos sobre la indicada fuga, lo que verificamos, siendo todas nuestras esposiciones en contra del Sr. Barraza, *como autor del crimen.*

„Hemos presentado una instancia á la Audiencia, pidiendo se nos asignen nuestros respectivos jueces, pues estamos en la firme inteligencia que el mencionado juez de Jilotepec no puede actuar como parte (*), y que mientras el

[*] Para dar instrucción bastante de este suceso extraordinario, de la que nos ha dado nuestro caudillo, extractamos la siguiente: En 4 de julio del año próximo anterior, hubo una fuga de reos de la cárcel de Jilotepec: el 27 de setiembre siguiente, hubo otra de todos los presos que eran cincuenta y tantos, los cuales se salieron galan, ga-

supremo tribunal determina, nosotros estamos pereciendo. Por tanto:

„A V. E. suplicamos, que por lo espuesto, en obsequio de la humanidad tome una parte activa por la que sepamos la determinación de nuestras causas: en esto recibiremos gracia que juramos: lo necesario &c.—No sabemos firmar.”

lan, como dicen, á las cinco de la mañana. La madre del alcaide Cipriano Trejo, que no estaba en autos, al verlos salir, corrió á la parroquia á mandar repicar como se hizo; y al repique salieron varios vecinos y cuatro soldados que habia desmontados, sobre los prófugos que iban formados y pertrechados de piedras, con las que hicieron una vigorosa resistencia donde fueron alcanzados y rendidos á pura fuerza con muerte de dos de ellos. Su reaprensión causó mucha incomodidad [según dice el alcaide] al citado Sr. Barraza, que lo reprendió agriamente porque repicaron. Repitieron la fuga la noche del 11 de diciembre á la hora que estaban en los fuegos, y el alcaide ya tuvo buen cuidado de que no se repicara. A los pocos días fué reaprendido por los vecinos de Calpulalpa uno de los prófugos, llamado Antonio (á) Seguro, y lo entregaron al juez, y al día siguiente de su reaprensión volvió á desaparecer de la cárcel sin saberse cómo. A pocos días despues, también fué aprehendido por la tropa de dicho jefe el reo prófugo Zúñiga, que es uno de los que habia en el escrito preinserto, y este por disculparse de la repetida fuga, manifestó al Sr. Aguado que ella y la anterior habian sido dispuestas y protegidas por el juez Barraza con conocimiento del alcaide, lo cual declararían todos los prófugos que fueren cayendo. Dicho tan inesperado, no pudo ménos que llamar la atención del mencionado jefe, quien dispuso que el reo Zúñiga no fuese remitido como Seguro, á disposición del juez de Jilotepec, sino que lo envió al prefecto del distrito dándole parte de la ocurrencia. Este magistrado admirado y dudoso de tal acontecimiento,

bras, mis piernas audaces subian al carruaje. Fué este movimiento tan inesperado, tan audaz, tan bien combinado, que el carruaje echó á andar llevando en su seno al ministro y al cesante, ¡Todos los extremos se tocan!

A los tres meses de esta singular audiencia, ya estaba colocado. Es cierto que pude conseguir resultados tan colosales porque en los dos años que llevaba de cesantía, habia adquirido en un grado escesivo la cualidad mas esencial de los pretendientes. El fluido estaba tan consumido, tan flaco, que mi vaporosa persona se colocaba sin sentir por los pasi-

llos y corredores, y como una sombra se deslizaba entre porteros, barrenderos, escribientes, oficiales, secretarios y subsecretarios.

Ya me creia seguro en mi conquistado bufete de badana..... pero vuelvo á ser lanzado de él. Diestro ya en el oficio, vuelvo á ser empleado. Cualquiera diría que ya tranquilo podia consagrarme al bien público; pues no fué así, volví á ser desempleado, y por esta vez quedé ya convencido que el arte de conseguir empleos no significa nada en el mundo.

Puede suponerse que tantas entradas y salidas no me habrían engordado mu-

cho, y que por consiguiente que sin escrúpulo ninguno podia volver á empezar mi papel de sombra y bajo relieve. Pero mi fisonomía ha llegado á tener tanta semejanza con una reforma, que está visto que si hay algo que reformar empezarán por mí.

Ademas, hablando francamente, estas continuas cesantías y colocaciones, escígen de parte de los empleados una porción de extractos, informes, resoluciones, notas, contra-notas, &c. y ya mi conciencia me remuerde de haber dado yo solo mas que hacer al ministerio que toda una provincia; además el momento se acer-

A consecuencia de nuestro mencionado artículo del viernes 27 de julio último, se nos ha estrañado que omitiésemos la nota de desertor que reporta el Sr. comandante del Resguardo, coronel *Ascarate Miguel Maria*, y cuya fea nota le sirvió tambien para sus rápidos ascensos; mas como á nosotros no nos consta tal desercion, suspendemos nuestro juicio, porque ni la hemos visto en su hoja de servicio, ni se le echa de ver en la cara. Así son todos los pecados: se van al fondo de la conciencia, y solo Dios penetra en ella.

Nadie sabe en qué han parado las actuaciones que se han hecho á consecuencia de la recusacion que interpuso estemporáneamente de su fiscal el señor coronel D. Juan Yañez; pero si hemos oido decir: que lo que pudo hacerse en un pliego de papel, en obsequio de la condescendencia, se ha estendido á treinta ó mas pliegos, y en consecuencia la causa del Sr. Yañez está paralizada, prolongando sus padecimientos.

interrogó á *Zúñiga* delante de algunos vecinos principales de Tula, que hizo llamar al efecto, y dicho reo reprodujo: Que las fugas de la cárcel de Jilotepec, se hicieron con conocimiento y proteccion del juez de letras Lic. Barraza, y conocimiento del alcaide. En consecuencia, el prefecto mandó prender á este, y conducido á Tula declaró tambien de conformidad con *Zúñiga*. Tambien se hizo conducir á dicha villa al reo *José Maria Guzman* que se quedó en la cárcel, no habiendo querido fugarse en ninguna de las fugas referidas, no obstante de estar sentenciado á presidio, el cual depuso lo mismo: otro tanto hizo *Cristóbal Sanchez* que en el intermedio de esta averiguacion, fué tambien reaprendido por la tropa del Sr. *Aguado*. Todos los espresados declararon judicialmente y conformes en un todo ante el juez de letras de Tula. El prefecto dió oportuno conocimiento de todo al señor gobernador del departamento, en cuya secretaria supo este incidente un cierto

Los asuntos de Francia presentan cada dia un aspecto mas melancólico para México, en razon de las funestas noticias que llegan á los corresponsales de esta capital, cuyo espíritu público nos desazona por su helada indiferencia con que ven un asunto que amenaza nada ménos, que el decoro de la nacion y la independencia...

licenciado que habia sido pasante de Barraza, quien al momento le dió violento aviso, mediante el cual, dicho Sr. Barraza se presentó al tribunal curándose como dicen, en salud, suponiendo que el coronel *Aguado* habia forjado aquella acusacion y que intentaba prenderlo. El tribunal, á lo que ha podido entenderse, comisionó al juez de letras de *Ixtlahuaca* para que procediese á la averiguacion, y por renuncia de este y posterior del Lic. *Guerra*, lo ha sido el Lic. *Guadarrama* ante quien fueron conducidos los reos que se hallan en Tula y ratificaron sus declaraciones, segun ellos mismos espresan en su preinserto memorial. Segun noticias, el mismo comisionado recibió otras declaraciones en *Jilotepec* á vecinos de aquel lugar que le indicó el juez Barraza, los cuales por cierto no son de la mejor nota: entre ellos, dicen, que figura un tal *Isidro Rios*, el cual con otros de su laya golpearon mucho á *Julio Trejo* hermano del alcaide porque tambien depuso contra Barraza, quien se ha hecho muy notable por su popularidad, pues su sociedad, y confianzas es con gente que llaman en los pueblos palomilla. Pero cómo han de destruir las deposiciones de esta clase de testigos la plena prueba que causan las de varios cómplices contestes, que son testigos presentes de que el juez Barraza dispuso y protegió las dos fugas, y sabe Dios si todas las anteriores hechas por muchos criminales de la cárcel de Jilotepec? Sin embargo, puede ser que nos equivoquemos, supuesto que el Lic. Barraza sigue en su destino á pesar del escándalo que causa á todos los de aquel partido que están al aloance de los sucesos que van relacionados. Suspendámos por ahora el juicio á ver lo que resulta, si por fin el tribunal toma providencia.

Dícese tambien que los periódicos de París escriben con mucha acritud contra México, predicando subversivamente noticias exageradas, ó esencialmente falsas, por no decir embusteras, pues suponen hechos que ningun mexicano sabe ni ha visto en esta capital donde dicen dichos periódicos que han sucedido.

AVISOS.

HABIENDOSE separado por incidentes particulares D. Francisco Ordoñez el dia 19 del próximo pasado julio de la *Agencia General Mexicana*, que se anunció en el prospecto relativo de 30 de abril último, cree de su deber la empresa manifestarlo al público para su inteligencia, como tambien la continuacion de sus labores en la calle de la Merced núm. 7, con la firma de *Barreiro y Compañia*, y la rúbrica que acostumbra este individuo en sus negocios personales.

UN sugeto, con una regular forma, solicita destinarse dentro ó fuera de esta ciudad: la persona que guste ocuparlo, puede ocurrir á esta imprenta.

SE vende un tronco de mulas mansas, de buen cuerpo y edad, para coche: en la 2.ª calle de Santo Domingo letra D darán razon.

SE arrienda una casa de comercio: en la 2.ª calle de Santo Domingo en el estanquillo, darán razon de la misma calle.

Se vende un coche muy bueno y de construccion muy fuerte, tanto para esta ciudad como para camino. En el Puente de San Francisco en la cochera bajos del núm. 4 darán razon.

IMPRENTA DEL IRIS,
Dirigida por Antonio Diaz, calle de Medinas núm. 9.

caba ya si persistia en mis pretenciones, de cargar á la nacion con una juntita mas encargada del ramo de mi destitucion, con su presidente, secretario, subsecretario, oficiales, escribientes, porteros &c. Lléjos de mí, dije, la idea de agravar el erario con tanto gasto aun cuando me hicieran director de ella.

De este lamentable ejemplo, que no es el solo que pudiera yo citar, resulta que de poco ó nada me ha servido el arte de mi famoso tío, y que lo que hay que encontrar, que descubrir, es el de conservar empleos. Y como estoy en la persuacion de que nadie ni aun los ministros han da-

do con tan precioso arte, me he resuelto á abandonar mi carrera hasta el feliz momento en que algun génio sublime (del que gran falta tenemos) abra, es decir, me facilite alguna nueva carrera mas segura, sacrificio que haga con tanto ménos sentimiento, cuanto mas pagas deben á los concólegas de—*El cesante*. O.
(Noticioso de ambos mundos.)

Una carta del Brasil anuncia que se habia observado en aquel pais un meteoro de una claridad estraordinaria, y tan grande como los globos de que se sirven los

aereonautas. El fenómeno se observó á 60 leguas del rio Janeiro en la provincia de Ceara y cerca del pueblo de Macao en la embocadura del rio Assu. Produjo un ruido semejante al del rayo, é hizo llover una inmensa cantidad de piedras que cubrieron una estencion de mas de diez leguas. La mayor parte cayó á poca distancia de las habitaciones, y casi todas estas aereolitas se enterraron á alguna profundidad de la tierra. Sin embargo, no causó mas desgracias que la muerte de muchos bueyes. El peso de algunas de estas piedras valia desde una hasta ochenta libras. (Cop.)